

Sección V. Anuncios

Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTO DE ALAIOR

4899 *Resolución de Alcaldía de delegaciones de competencias en los concejales del Ayuntamiento de Alaior*

Expediente núm. 2382/2018

Hacemos pública, para conocimiento general, la Resolución de Alcaldía núm. 2018-0219, de fecha 4 de mayo de 2018, de delegaciones de competencias en los concejales del Ayuntamiento de Alaior:

Vistas las Resoluciones de Alcaldía núm. 2018-0191 y 2018-0205, de fecha 18 y 24 de abril de 2018, por medio de las cuales se delegan a favor de los concejales y que determinan la gestión, la inspección y el impulso de las materias que este decreto especifica, a la vista la renuncia del concejal Emilio Agis Benejam en el cargo de concejal y teniendo en cuenta la toma de posesión del señor Lorenzo Cardona Seguí;

Dado que es voluntad de la alcaldesa del Ayuntamiento de Alaior modificar la última Resolución de Alcaldía de delegación de competencias núm. 2018-0205, de fecha 24 de abril de 2018, de acuerdo con el artículo 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF);

Haciendo uso de las competencias atribuidas a esta Alcaldía en los artículos 21.3 y 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en conformidad con los artículos 43, 44, 45 y 51 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el cual se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, RESUELVO:

PRIMERO. Delegar a favor del concejal Arturo Pons Reurer, primer teniente de alcalde, la gestión, la inspección y el impulso de los servicios relacionados con el alumbrado público; el uso, el mantenimiento y la limpieza de parques y jardines; el mantenimiento del mobiliario urbano; la gestión de la brigada municipal de obras, las reparaciones y el mantenimiento de las vías públicas, los aparcamientos y todos los edificios municipales; la gestión, la inspección y el impulso del área de seguridad pública, orden público y policía local, así como los servicios relacionados con protección civil y prevención y extinción de incendios; la ordenación del tráfico de vehículos y personas a las vías urbanas, y la resolución de los expedientes sancionadores; la circulación y los taxis; el cementerio, los servicios funerarios y la policía sanitaria mortuoria.

También: la salubridad, el saneamiento, las instalaciones de depuración de titularidad municipal, las estaciones de bombeo y los pluviales; la gestión del abasto de agua potable del municipio y el alcantarillado; la distribución y el suministro de energía eléctrica y las infraestructuras de telecomunicaciones.

Así mismo, será a su cargo la dirección del personal afecto a los servicios delegados; la gestión de los bienes municipales relacionados con estas áreas; la gestión del personal y, en particular, la negociación colectiva, individual y la representación de la corporación ante las organizaciones sindicales; la aprobación de los planes de vacaciones del personal; la concesión de licencias y permisos; la instrucción de expedientes de personal; la resolución de faltas leves; la oferta pública de ocupación; las bolsas de selección de personal y las propuestas de distribución de retribuciones complementarias que sean fijas y periódicas de acuerdo con los regidores delegados de las áreas.

Le corresponderá la autorización y la disposición de gastos de su área por importe inferior a 4.000 euros (IVA no incluido) así como la competencia como órgano de contratación por los mismos importes.

Será a su cargo el impulso de los expedientes de contratación y otros expedientes de gasto de su área cuando el importe sea superior a 4.000 euros (IVA no incluido).

Así mismo, le corresponderá la dirección del personal afecto a los servicios delegados, los parques y jardines y las zonas verdes públicas.

Le corresponderá también la tramitación por faltas por incumplimiento de las ordenanzas en materias de su competencia y los expedientes de responsabilidad patrimonial relacionados con el área de su competencia.

SEGUNDO. Delegar a favor de la concejal Isabel Rodríguez Anglada, segunda teniente de alcalde, la gestión, la inspección y el impulso del área de Cultura; las relaciones con la Universidad de las Islas Baleares; la protección y la gestión del patrimonio histórico-artístico; la



Biblioteca municipal; los gigantes y cabezudos; los museos y la normalización lingüística; las actividades culturales como Feria del Libro, exposiciones, cine, charlas y conferencias, conciertos al Convent de Sant Diego, Semana Santa, Aniversario del Pueblo, Semana del Teatro, actividades culturales de Cala en Porter, Festival de la Canción, Gala Lírica, Muestra de Artesanía, La Candelera, el concierto de Santa Lucía y otras de nueva creación.

Así mismo, le corresponderá la gestión del Centro Internacional de Grabado Xalubínia (excepto el aula de dibujo), la Sala de Actividades Ciudadanas y el edificio de la Escuela de Adultos.

Estarán a su cargo la autorización y la disposición de gastos de su área por importe inferior a 4.000 euros (IVA no incluido) así como la competencia como órgano de contratación por los mismos importes.

Le corresponderá el impulso de los expedientes de contratación y otros expedientes de gasto de su área cuando el importe sea superior a 4.000 euros (IVA no incluido).

También: la dirección del personal afecto a los servicios delegados y la gestión del uso de los bienes municipales relacionados con estas áreas: Biblioteca y Centro Internacional de Grabado Xalubínia.

Estarán a su cargo la tramitación de las faltas por incumplimiento de las ordenanzas en materias de su competencia y los expedientes de responsabilidad patrimonial relacionados con el área de su competencia.

TERCERO. Delegar a favor del concejal Roger Ferrer Kemp, tercer teniente de alcalde, la gestión, la inspección, el impulso y la protección del medio ambiente; la gestión y la vigilancia de las actividades y los usos que se lleven a cabo en las playas y su mantenimiento; la conservación y el mantenimiento de las urbanizaciones y los núcleos tradicionales de Cales Coves y Son Vitamina; la recogida de residuos y limpieza viaria; la protección contra la contaminación acústica, lumínica y atmosférica en las zonas urbanas; la gestión de los bienes municipales relacionados con esta área: Punto Verde y parcela de instalaciones urbanas de la zona de equipamientos de Cala en Porter.

Con cuyo objeto, se coordinará con todos los responsables de los servicios municipales para garantizar la unidad de criterio ante las empresas concesionarias de servicios y, en principio, será responsabilidad del concejal delegado de cada servicio la resolución concreta de conflictos que se puedan plantear.

Le corresponderá la autorización y la disposición de gastos de su área por importe inferior a 4.000 euros (IVA no incluido) así como la competencia como órgano de contratación por los mismos importes.

Estará a su cargo el impulso de los expedientes de contratación y otros expedientes de gasto de su área cuando el importe sea superior a 4.000 euros (IVA no incluido).

Así mismo, le corresponderá la dirección del personal afecto a los servicios delegados cuando ésta no corresponda al responsable del servicio.

Le corresponderá también la tramitación de las faltas por incumplimiento de las ordenanzas en materias de su competencia y los expedientes de responsabilidad patrimonial relacionados con el área de su competencia.

CUARTA. Delegar a favor del concejal Cristóbal Marqués Palliser, cuarto teniente de alcalde, la gestión, inspección e impulso del área económica de acuerdo con el presupuesto aprobado; la negociación y la propuesta de operaciones de crédito; la planificación de las disposiciones de fondos; la preparación de las cuentas municipales; la gestión del inventario y de los bienes municipales, y los expedientes de responsabilidad patrimonial que requieran dictamen del Consejo Consultivo.

También: la gestión, la inspección y el impulso de todas las obras municipales; la aprobación de los planes de seguridad y salud de las obras públicas. Así mismo, le corresponderá la gestión y la coordinación con otras administraciones de las obras públicas de gran envergadura que se ejecuten dentro del municipio.

Le corresponderá el desarrollo de la gestión del presupuesto de ingresos así como de la gestión tributaria y de recaudación, y la elaboración y propuesta de los proyectos o modificaciones de las ordenanzas reguladoras de los tributos y precios públicos.

Estará también a su cargo la tramitación de faltas por incumplimiento de las ordenanzas en materias de su competencia y los expedientes de responsabilidad patrimonial relacionados con el área de su competencia.

Así mismo, le corresponderá la gestión del Servicio de Atención al Ciudadano (SAC) y la gestión, la inspección y el impulso del área de Educación, el fomento de la ocupación y la gestión del uso de los bienes municipales relacionados con esta área (Espacio Rotger, colegio Dr. Comas, colegio Mestre Duran, Escuela de Adultos, escuela Es Pouet y aula de dibujo del Centro Internacional de Grabado Xalubínia), así como el funcionamiento de los centros de educación de primaria y de educación infantil, los servicios complementarios de educación, el fomento de la convivencia ciudadana, las actividades formativas y el desarrollo económico local y del polígono industrial, así como la promoción de todo tipo de actividades económicas privadas; el fomento de la ocupación y de los emprendedores, el proyecto Parc Bit, la

creación de viveros de empresas e industrias, el diálogo con las asociaciones profesionales, el uso de nuevas tecnologías y la aplicación efectiva de las medidas de administración electrónica que el Gobierno central quiere emprender dirigidas a la actividad empresarial y comercial; la gestión informática, el desarrollo de la web municipal y los transportes públicos.

Estarán a su cargo la autorización y la disposición de los gastos de su área por importes inferiores a 18.000 euros (IVA no incluido). Le corresponderá también la autorización y la imposición de gastos del resto de áreas del Ayuntamiento por cantidades superiores a 4.000 euros e inferiores a 18.000 euros (en los dos casos IVA no incluido), con propuesta previa del regidor del área correspondiente.

Estarán a su cargo la competencia como órgano de contratación de todos los contratos mayores de 4.000 euros e inferiores a 18.000 euros (en los dos casos IVA no incluido).

Así mismo será el órgano competente para el reconocimiento de las obligaciones cuando el importe sea inferior a 18.000 euros (IVA no incluido).

También le corresponderá la dirección del personal afecto a los servicios delegados cuando esta no corresponda al responsable del servicio.

QUINTO. Delegar a favor del concejal Rafael Quintana Villalonga la participación ciudadana; la promoción y el fomento del deporte, así como los programas de fomento de voluntariado y el asociacionismo relacionados con esta materia; la gestión del equipamiento deportivo y la planificación de las actividades deportivas; la gestión de la utilización de las instalaciones deportivas de los centros públicos en horario extraescolar, las instalaciones deportivas, como por ejemplo la sala M3C, el polideportivo, el campo de fútbol, el campo de fútbol 7, el Club Hípico, los parques de patinaje (skatepark), las instalaciones deportivas de Cala en Porter y el Centro Sociocultural y Recreativo Antiguo Matadero.

También le corresponderá el área de juventud y sus instalaciones: Es Bot y el Punto de Información Joven; las fiestas populares de Sant Llorenç, Cala en Porter, Festa de Caixers, Navidad (Belén, Fin de Año, Reyes, Visita del Paje), Carnaval y otros de nueva creación.

También se le encomienda la gestión de los mercados y las ferias municipales: mercado de stocks, Fira del Camp, Mercat de Nit, Mercat de Cala en Porter, Fireta de Tardor, Mercat de Nadal... y otros de nueva creación.

Estarán a su cargo la autorización y la disposición de gastos de su área por importe inferior a 4.000 euros (IVA no incluido) así como la competencia como órgano de contratación por los mismos importes.

Le corresponderá el impulso de los expedientes de contratación y otros expedientes de gasto de su área cuando el importe sea superior a 4.000 euros (IVA no incluido).

Así mismo, será a su cargo la dirección del personal afecto a los servicios delegados cuando esta no corresponda al responsable del servicio.

Le corresponderá también la tramitación de las faltas por incumplimiento de las ordenanzas en materias de su competencia y los expedientes de responsabilidad patrimonial relacionados con el área de su competencia.

SEXTO. Delegar a favor del concejal Lorenzo Cardona Seguí la gestión, la inspección y el impulso de los servicios sociales municipales, así como de los programas de fomento de voluntariado y el asociacionismo relacionados con esta materia; el impulso de programas y planes de igualdad; la promoción y la reinserción social, y la cooperación con el Tercer Mundo, apoyar en la organización y coordinación de acontecimientos (turísticos, muestras, etc.), e interlocución con las organizaciones afectadas.

También le corresponderá la gestión, la inspección y el impulso en materias de vías de comunicación, como por ejemplo la conservación de caminos y vías rurales y sus accesos a los núcleos de población; el mantenimiento y la conservación de los núcleos rurales Llumena y Biniguarda, de Alaior, y del núcleo tradicional Argentina; la programación, la promoción y la gestión de viviendas de promoción pública.

Estará a su cargo la gestión de los bienes municipales relacionados con estas áreas: caminos y vías municipales.

Así mismo, le corresponderá la dirección del personal afecto a los servicios delegados.

Estará a su cargo la gestión de los bienes municipales relacionados con estas áreas: edificio de Santa Rita para servicios sociales, edificio de la Cruz Roja y centro geriátrico.

Le corresponderá la autorización y la disposición de gastos de su área por importe inferior a 4.000 euros (IVA no incluido) así como la competencia como órgano de contratación por los mismos importes.

Estará a su cargo el impulso de los expedientes de contratación y otros expedientes de gasto de su área cuando el importe sea superior a 4.000 euros (IVA no incluido).





Asimismo, le corresponderá la dirección del personal afecto a los servicios delegados cuando esta no corresponda al responsable del servicio.

Le corresponderá también la tramitación de las faltas por incumplimiento de las ordenanzas en materias de su competencia y los expedientes de responsabilidad patrimonial relacionados con el área de su competencia.

SÉPTIMO. Esta Alcaldía se reserva la aprobación y la formalización de los convenios administrativos que se tramiten, tanto con entidades públicas como privadas, así como las atribuciones no expresamente delegadas a los concejales o no atribuidas a la Junta de Gobierno.

OCTAVO. Elevar el expediente al interventor para que adopte las medidas oportunas a efectos de crear los programas económicos adecuados a las nuevas competencias para el ejercicio de 2018.

NOVENO. Notificar personalmente esta resolución a las personas designadas, que se considerará aceptada tácitamente siempre que no haya manifestación expresa.

DÉCIMO. Publicar esta resolución en el Boletín Oficial de las Islas Baleares, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la web municipal para conocimiento general, que tendrá efectos el día siguiente de la toma de posesión del cargo de regidor del señor Lorenzo Cardona Seguí.

Lo cual se somete a información pública para conocimiento general.

Alaior, 4 de mayo de 2018

La alcaldesa

Misericordia Sugrañes Barenys

